que se publicará en el "Boletin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley do 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial» del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demas efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo Sr Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 31 de marzo de 1973 por la que se da concer de st de marzo de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribu-nal Supremo en el recurso contencioso-administra-tivo número 10.548, promovido por «Industrias Es-pañolas, S. A.», contra resolución de este Ministerto de 27 de abril de 1967.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 10.548, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrias Españolas, S. A.». contra resolución de este Ministerio de 27 de abril de 1967, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1972, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

-Fallamos: Que con desestimación del recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la representación procesal de industrias Españolas, S. A., demiciliada en San Sebastián, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y sieto y la tácila por silencio administrativo que confirmó la anterior, las cuales debemos confirmar y confirmamos por ser conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial dei Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 31 de marzo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

limo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de marzo de 1973 por la que se da campamiento a la sentencia dictada por la que se da nai Supremo en el recurso contencioso-administra-tivo número 6.877, promovido por «Electro-Quimica de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de julio de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 8 877, interpuesto por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de julio de 1967, se ha dic-tado con fecha 20 de noviembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue;

*Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por *Electro-Química de Flix, S. A.*, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de trece de julio de mil novecientos sesenta y siete y siete de junio de mil de juno de mit novecientos sesenta y siete y siete de junto de mit novecientos sesenta y seis por los que respectivamente se confirmo en reposición y se concedió el registro de la marca número 298.941 denominada «Titroflix» por no ser conformes a derecho dichos acuerdos y en su consecuencia debemos anular y anulamos dichos acuerdos de concesión y ratificación de la concesión de la expreseda marca y sin que proceda hece especial. anulamos dienos acuerdos de concesion y ratificación de la expresada marca y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de la prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Hato Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de abril de 1973 por la que se da cumplimiento a la senlencia diclada por el Tri-bunal Supremo en el recursó contencioso adminis-trativo número 4.854, promovido por S. T. Dupontcontra resolución de este Ministerio de i de marzo de 19167

limo. Sr.: En el recurso contencisso administrativo minar ra 4.834, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «S. T. Ou pont» contra resolución de este Ministerio de 1 de marzo de 1967, se ha dictado con fecha 25 de enero de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «S. T. Dupont» contra la resolución del Ministerio de Industria de 1 de marzo de 1967 denegando la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca internacional número 276.546, debenos confirmar y declaramos la validez en derecho del acto impugnado y absolvemos a la Administración de la demanda, sin costas

de la demanda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que su publicará en el Bolcan Oficial del Estados e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de la prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. i. para su conocimiento y demas fester.

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1973.

LOPEZ DE LATONA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 13 de abril de 1973 por la que se ORDEN de 13 de anri de 1913 por la que se da ciamplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 5.768, promovido por "Austinox, Sociedad Anónima", contra resolución de este Ministra terio de 30 de abril de 1967

timo. Sr.: En el rocurso contencioso administrativo numero 5.766, interpuesto ante el Tribunal Supromo por «Austinox, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1967, se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso ranamos: Que estimando el presente recurso contencioso en cuanto a la pretensión de que se declare la nuitad del acuerdo de 20 de abril de 1967 de Registro de la Propiedad Industrial, que declaró la desestimación de la reposición interpuesta contra el acuerdo de dicho flegistro de 30 de abril de 1966, que concedió el modelo de utilidad número 118.616, y sin entrar a conocer sobre el fondo de la pretensión de nuitada de este acuerdo, debemos acciarar la nuitada de acuerdo de tentidad de acuerdo de este acuerdo. hulldad de este accuerto, debemos declarar la nulidad del acuer do citado de 20 de abril de 1967 y del expediente a partir del momento anterior al en que se formuló la propuesta por la Sección, para que por esta se emita nueva propuesta y se dicte por la Administración el pertinente acuerdo resolutorio del expresado recurso de reposición, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicant en el «Boleria Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estedo. del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I, muchos años, Madrid, 13 de abril de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subseccitario de este Departamento

ORDEN de 13 de abril de 1973 por la que se da camplimiento a la sentencia auctade par el Pribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 5.785, promovido por «Banco Contral, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de abril de 1907

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.785, interpuesto ante el Tribunal Supremo por -Banco Central, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de abril de 1967, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: